

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

15286 Orden ECD/2709/2012, de 30 de noviembre, por la que se acuerda compensar a las universidades públicas por la reducción de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de tres hijos, del curso académico 2011-2012.

La Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, establece, en su artículo 12, la exención del 50 por ciento de las tasas o precios públicos en el ámbito educativo para los estudiantes pertenecientes a familias numerosas de categoría general.

A su vez, dentro de los Presupuestos Generales del Estado se vienen consignando dotaciones para «Compensación a las Universidades públicas por la reducción o exención de los precios públicos por servicios académicos correspondientes a alumnos pertenecientes a familias numerosas de tres hijos».

Mediante la Orden de bases de 13 de mayo de 2003 se dictaron instrucciones para hacer efectiva dicha compensación.

Por todo ello y de acuerdo con lo establecido en la citada orden, y a la vista de la documentación presentada por las universidades, he resuelto:

Primero.

Compensar a las universidades los importes que se relacionan en el Anexo I de la presente orden.

Segundo.

El importe total de la compensación correspondiente al curso 2011-2012 asciende a la cantidad de treinta y siete millones ciento ochenta y dos mil ciento treinta y un euros con ochenta y seis céntimos (37.182.131,86 €).

Tercero.

La compensación se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 18.07.323M.482.06 de este Ministerio.

Cuarto.

La presente orden pone fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el Boletín Oficial del Estado. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes ante el Ministro de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 30 de noviembre de 2012.—El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/465/2012, de 2 de marzo), el Secretario General de Universidades, Federico Morán Abad.

ANEXO I

Curso 2011-2012

	Euros
A CORUÑA	408.684,69
ALCALA HENARES	614.269,25
ALICANTE	599.971,97
ALMERIA	232.895,17
AUTONOMA BARCELONA	1.798.289,31
AUTONOMA MADRID	1.210.604,38
BARCELONA	1.866.350,30
BURGOS	275.945,80
CADIZ	343.354,00
CANTABRIA	335.570,09
CARLOS III	655.372,80
CASTILLA LA MANCHA	643.738,07
COMPLUTENSE	3.028.354,52
CORDOBA	744.216,50
EXTREMADURA	581.129,71
GIRONA	390.579,11
GRANADA	1.040.434,33
HUELVA	217.344,23
INT. ANDALUCIA	5.598,70
ISLAS BALEARES	322.993,08
JAEN	435.524,88
JAUME I	190.537,20
LA LAGUNA	377.095,04
LA RIOJA	86.385,66
LAS PALMAS G.C.	452.476,00
LEON	258.970,28
LLEIDA	347.666,43
MALAGA	826.769,23
MIGUEL HERNANDEZ	493.505,49
MURCIA	944.078,51
OVIEDO	489.520,84
PABLO OLAVIDE	222.063,37
PAIS VASCO	1.196.898,57
POLITECNICA CARTAGENA	186.622,85
POLITECNICA CATALUÑA	1.344.346,14
POLITECNICA MADRID	2.000.494,02
POLITECNICA VALENCIA	847.445,49
POMPEU FABRA	598.702,33
PUBLICA NAVARRA	436.947,94
REY JUAN CARLOS	1.374.944,14
ROVIRA I VIRGILI	600.476,78
SALAMANCA	664.507,82
SANTIAGO COMPOSTELA	508.172,28
SEVILLA	2.197.880,54
UNED	1.446.075,82
VALENCIA	1.332.684,56
VALLADOLID	725.018,48
VIGO	343.313,00
ZARAGOZA	937.312,16
TOTAL	37.182.131,86